

000035  
**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION &  
TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **FLORALBA ACEVEDO MEDINA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.708.051 quien actúa en representación Legal de **PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS** con Nit 900487728-8 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta que es este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 19 numeral catorce del manual de contratación de Positiva** que establece:

**Artículo 19.- Invitación Directa**, "para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía en los siguientes contratos, la compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

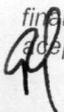
14." Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo - beneficio para la Compañía"

- 2.) Que el Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de **POSITIVA**, solicito la contratación amparado en la justificación descrita en conjunto con el Vicepresidente Administrativo y el Vicepresidente Técnico en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

Positiva Compañía de Seguros S.A. en su proceso de adquisición de un nuevo sistema de información, para la atención de un amplio portafolio de servicios tanto en el ramo de los seguros de vida, como de ARL (Administradora de Riesgos Laborales), está obligada a fortalecer la infraestructura informática con el fin de garantizar que la gestión de los servicios misionales soportados en sistemas de información, le permitan suministrar información idónea (real, oportuna y fidedigna) a todos los procesos de la Compañía Aseguradora.

Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar un proveedor de servicios profesionales especializados para: Coordinación y gestión del proyecto de implementación de seguros (solución software IAXIS de la firma CSI), con el componente financiero SAP (Fi/Co), durante las siguientes fases: Personalización (desarrollo de Gap's), aceptación de personalización, administración y capacitación.



CONTRATO No **000035** DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS

*Para la realización del objetivo descrito anteriormente, Positiva compañía de Seguros S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Presidencia de la Compañía y la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones."*

- 3.) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 4.) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga con POSITIVA a la Prestación de servicios para la Coordinación y gestión del proyecto de implementación de seguros (solución software IAXIS de la firma CSI), con el componente financiero SAP (Fi/Co), para Positiva Compañía de Seguros S.A., durante las siguientes fases: Personalización (desarrollo de Gap's), aceptación de personalización, administración y capacitación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se requiere la coordinación y gestión de la implementación del sistema de información de seguros (solución software IAxis de la firma CSI), con el componente financiero SAP (Fi/Co), para Positiva Compañía de Seguros S. A., durante las siguientes fases:

- A. Personalización (Desarrollo de Gap's)
- Organización y planificación de las mesas de trabajo
  - Coordinación de la fase de Gap Análisis
    - Definición de GAP 's
    - Definición de interfaces
    - Definición y armado de los parámetros del sistema, productos y procesos
  - Implementación del plan de pruebas de verificación
    - Elaboración de casos de uso
    - Elaboración de casos de prueba
    - Ejecución del plan de pruebas
      - Pruebas de integridad de Datos y Base de Datos
      - Pruebas de Función
      - Pruebas de Ciclo de Negocio
      - Pruebas de Interfaz de Usuario
      - Pruebas de Seguridad y Control de Acceso
      - Pruebas de Tolerancia a Fallas
      - Pruebas de Configuración
      - Pruebas de Desempeño
      - Pruebas de Carga
      - Pruebas de Stress



000035

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

- Pruebas de Volumen
- Pruebas de Instalación interfa
- Definición y afinamiento de requerimientos de migración.
- Definición y acuerdo del plan de trabajo con CSI.
- Verificación y asistencia en la Instalación del sistema
- Carga de los parámetros
- Diseño y verificación modelo BPM para los procesos de suscripción y siniestros
- B. Aceptación de personalización
  - Implementación del plan de pruebas de aceptación
    - Elaboración de casos de uso
    - Elaboración de casos de prueba
    - Ejecución del plan de pruebas
      - Pruebas de integridad de Datos y Base de Datos
      - Pruebas de Función
      - Pruebas de Ciclo de Negocio
      - Pruebas de Interfaz de Usuario
      - Pruebas de Seguridad y Control de Acceso
      - Pruebas de Tolerancia a Fallas
      - Pruebas de Configuración
      - Pruebas de Desempeño
      - Pruebas de Carga
      - Pruebas de Stress
      - Pruebas de Volumen
      - Pruebas de Instalación
  - Definición de Ajustes al sistema
  - Definición de Ajustes a las interfaces de integración
  - Seguimiento y control de la Capacitación en el uso del sistema
- C. Administración
  - Coordinar las labores del equipo de proyecto
  - Seguimiento y control del plan de trabajo definido para el proyecto
  - Documentar todas las actividades del proyecto
  - Entregar informes de avance del proyecto
  - Interactuar entre Positiva Compañía de seguros S. A. y el proveedor de la solución
  - Diligenciar los formatos de la metodología de proyectos definida por Positiva Compañía de Seguros S. A.
- D. Capacitación
  - Definición del plan de capacitación del nuevo sistema
    - Operación
    - Procesos
      - Creación de productos
      - Cotización
      - Suscripción
      - Mantenimiento de pólizas
      - Reaseguros
      - Coaseguros
      - Intermediación
      - Siniestros
      - Contabilización
      - Tesorería



000035

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

- Presupuesto
- Cierres
- Informes y reportes
- Ejecución del plan de capacitación
  - Transferencia de conocimiento a personal de POSITIVA

Las actividades descritas, se realizarán con equipo de trabajo que está conformado por 1 persona de tiempo completo para realizar las actividades de gerencia de proyecto, y 8 personas adicionales de tiempo completo, para diseño y ejecución, quienes verificarán que la solución cumpla con la funcionalidad exigida por POSITIVA; estas personas serán profesionales en ingeniería industrial y ciencias informáticas, para la elaboración de mapas de procesos, documentación y análisis de calidad de datos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
5. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$722'622.300)**, Incluido IVA, que serán cancelados al contratista así: Un primer pago por el 24% del proyecto



08:035

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

(\$180,655,575), el saldo (\$541,966,725) se cancelará en pagos mensuales (\$49,269,702.27) sujetos al informe de gestión que presente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo de Los vicepresidentes Administrativo, Técnico y de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe



**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las



000035

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables



000035

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.



000035

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* (Periodicidad: ANUAL) \*La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad

*RP*

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS- PITECH SAS**

generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos
11. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**POSITIVA** cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2013000186 del 16 de enero de 2013, por la suma de **\$230.000.000.00**, y el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2013000194 del 21 de enero de 2013, por la suma de **\$492.622.300.00** expedidos por el área de presupuesto de la Compañía.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

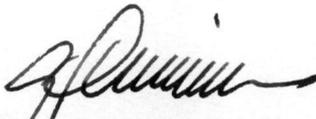
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

28 ENE 2013

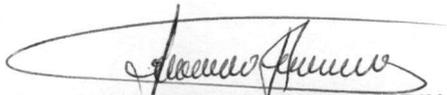
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

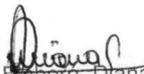
**EL CONTRATISTA**



**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente



**FLORALBA ACEVEDO MEDINA**  
Contratista



Elaboró: Diana Carolina Suarez Romero  
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey

